REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCICÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ EN CONTRA DE EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN

Fecha: *Miércoles veintidós (22) de septiembre de 2021*

Radicación: *11001-31-10-005-2015-01135-00*

Hora de inicio: *09:40 A.M.*

Hora de terminación: *10:42 A.M.*

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y cuarenta minutos de la mañana (09:40 A.M.), del día veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio la audiencia de conciliación al interior del proceso Ejecutivo de Alimento iniciado por la señora ***EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ,*** *en favor de su hijo* ***J.S.G.B.*** *y en contra del señor* ***EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN,*** *Radicado bajo el No. 2015-01135 proveniente del Juzgado Quinto (5°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.*

Seguidamente, se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Juzgado a las direcciones de correo electrónico: eddy.beltran@correo.policia.gov.co, perteneciente a la demandante, señora EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ; al correo edwin.garzon2395@outlook.com, que corresponde al demandado, señor EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN y al correo camilo.leal@icbf.gov.co, perteneciente al señor Defensor de Familia Adscrito al Despacho, Dr. CAMILO ALBERTO LEAL.

A la audiencia asistió la señora EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.

1.074.414.382 de Gacheta – Cundinamarca, el señor EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.378.318 de Duitama – Boyacá y el señor Defensor de Familia adscrito al Despacho, Dr. CAMILO ALBERTO LEAL.

Seguidamente, tras manifestar el objeto de la audiencia, se informó el valor actual de la deuda, se presentaron fórmulas de arreglo por parte de las partes y en aras de obtener un acuerdo entre los extremos del proceso respecto de la deuda actual y la posible modificación del valor de la cuota alimentaria, se aplazó la audiencia para continuar con la misma, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.). Por la Oficina de Apoyo, se ordena librar la comunicación vía correo electrónico de las partes, con la finalidad de obtener el permiso ante los empleadores y de esta manera, asegurar la comparecencia a la audiencia.

El señor EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN, manifestó que su número de contacto es 3504082266.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana (10:42 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cab6f4ac-13b2-487c-a125-8615f32db4d1?vcpubtoken=3292bf39-e645-4aa1-a158-eba198ba4ad5

O en su defecto: https://manage.lifesize.com/singleRecording/cab6f4ac-13b2-487c-a125-8615f32db4d1?authToken=0d9cce97-9242-415c-8b3e-d3a5ff30ccfa

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3596b9d23e060f4f88cf4447c4ab8f2d5fc4d2da2b14cef742c49c7810ed2bee

Documento generado en 22/09/2021 03:22:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica